



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0344212024

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121-2024-MPCH-DGA.

Chota, 12 de junio de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.**

**VISTO:**

La CARTA N° 481-2024-MPCH-OGA/ORH, de fecha 05 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Recursos Humanos, requiriéndose la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 31298, "Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de Locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 establece en su artículo 8° El acceso al régimen de Contratación de Servicios, la misma que se realiza obligatoriamente mediante concurso público, artículo incorporado por la Ley N° 29849 (Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del S.L N° 1057 y otorga derechos laborales);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contratación de personal bajo el régimen antes indicado, para las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, es imperativo que la Municipalidad Provincial de Chota cuente con una Comisión avocada al conocimiento de los casos que, sobre el particular, se presenten. Considerando lo ya expuesto, CARTA N° 481-2024-MPCH-OGA/ORH, de fecha 05 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Recursos Humanos, requiriéndose la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, durante el año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que fue modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual en su artículo 3° establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se debe observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

- . Etapa Preparatoria
- . Etapa Convocatoria
- . Etapa de Selección
- . Etapa Suscripción y Registro de Contrato;

Que, cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben reunir los postulantes;

Que, es necesario agregar que la única Disposición complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121-2024-MPCH-DGA.

"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia. En tal sentido, el Tribunal Constitucional (derivado del expediente N° 00013-2021-PI/TC declarar inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131.

Que, cabe indicar que el artículo 4° en su segundo párrafo prohibía la contratación de personal bajo la modalidad de CAS, sin embargo, al haberse declarado inconstitucional dicho párrafo del artículo en mención, resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). Por otro lado, es preciso mencionar, lo señalado en el Informe N° 232-2022-SERVIR-CPGSC: "2.8 En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de los señalados expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo la siguiente modalidad: (...) a) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia).

Que, mediante el INFORME N°007-2024-UP/MDSJ-JASS, de fecha 24 de enero de 2024 emitido por Unidad de Personal, sobre Contratación Administrativa de Servicios de profesionales para ocupar las Dependencias orgánicas de la MDSJ, requiriéndose la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO N° 001-2024-MPCH.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPCH/A, de fecha 15 de enero de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, La Comisión Especial de evaluación, selección y contratación del Proceso de Convocatoria del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Transitorio 2024 de la Municipalidad Provincial de Chota, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

- **Primer Miembro** : **GERENTE MUNICIPAL**
- **Segundo Miembro** : **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
- **Tercer Miembro** : **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**
- **Cuarto Miembro** : **DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**
- **Quinto Miembro** : **JEFE Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión designada el Cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los designados, para los fines correspondientes y conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Dirección de Recursos Humanos  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina de Tecnologías de Información  
Integrantes Comité  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Lic. Adm. Jorge C. Byvilla Fuentes  
ADMINISTRADOR